



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 026-2021-A-MPC.

Sicuani, 08 de enero del 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

**VISTO:** Con la finalidad de mejorar el trabajo administrativo de la Municipalidad Provincial de Canchis, y habiendo la necesidad de dar por concluida la designación del abogado **AMERICO POMPILLA TECSI**, en el cargo de Procurador Público Municipal de la MPC; y,

### **I CONSIDERANDO:**

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”**.

2. Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

3. Que, el numeral 17 del Art. 20° del mismo cuerpo normativo establece que son atribuciones del Alcalde: **“Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”**.

4. Que, así mismo el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia establece **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”**. Que, asimismo el art. 39 del mismo cuerpo normativo establece “Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

5. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, corresponderá a cada entidad pública (gobierno nacional, regional y local) efectuar la correspondiente clasificación y calificación de los cargos de confianza, de acuerdo a su estructura orgánica y necesidades institucionales- a través de los respectivos documentos de gestión interna observándose y respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público (artículo 2°) y la Ley del Servicio Civil (artículo 77°), establecen para dichas categorías; es decir, en ningún caso el cargo de confianza será mayor al 5% de los cargos ocupados en el CAP de la entidad; y el número de directivos de confianza, no puede ser mayor al 20% de los directivos públicos existentes.

6. La contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador. La contratación o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza está exenta de las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el régimen especial CAS. El retiro de la confianza en el régimen especial CAS traerá como consecuencia la extinción del contrato o la finalización de la designación efectuada por resolución, decisión que en modo alguno implica un despido arbitrario o de similar características.

7. Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2020-A-MPC, de fecha 02 de enero del 2020, se DESIGNA en el cargo de confianza al PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL DE LA MPC al abogado **AMÉRICO POMPILLA TECSI**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, sin



# Municipalidad Provincial de Canchis

embargo la presente Gestión Edil, para el mejor funcionamiento del trabajo administrativo, considera pertinente dar por concluida la designación, expresándole el reconocimiento por la labor desempeñada.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** la designación en el cargo de confianza del abogado **AMÉRICO POMPILLA TECSI**, como **PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL**

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 013-2020-A-MPC, de fecha, 02 de enero de 2020, así como TODO ACTO ADMINISTRATIVO O DE ADMINISTRACION, que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la notificación con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Abog. Anani Zevallos Sifuentes  
SECRETARIA GENERAL

C.C.  
Alcaldía  
Ger. Municipal  
Ger. Administración  
Sub Ger. RR.HH  
Designado  
OCI.  
Archivo  
KEMC/azs.